Vendan las ec mayo con el
mayor y ase de hacer reales de
camara conforme a
lo mismo pregonado libre
y siendo ordinario de cada arroba
de menos de dos libras media
del arrecamero de dos libras.
y siendo muchos y ri
quezas y muchos se ha
hecho de ello y de lo que no
tiene cada arroba se pague
el arrecamero de los derechos
que se pagaron quando se ven
dian en el matadero sin tener
los alcaldes mi cerrie que se can
tidad de reales y se pagare dis
forme con de reconocer o
de el casero de el matadero y de
el estar mas mas menos
de mas porque los dichos
vecinos se les pagan
el premio de cada arroba que
casero de el matadero a de pen
der la sal de marauedis como
hasta aqui se ha hecho quedandose
para el concejo dos y dando los
quatro arrobas de el dicho carnicero
y cerrie y el dicho arrendador del real
que montaren los dichos carnicero
vendedores el dicho arrendador
lo tome de los dichos veinte años
se le hice alcaldes y oficiales